

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 412-2023-GM-MPC

Cajamarca, 20 de setiembre de 2023.

EL GERENTE MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAJAMARCA

VISTO:

El Expediente N° 52977; el Contrato N° 022-2023-MPC, de fecha 06 de julio del 2023, el Informe N° 017-2023-SMyGC-APO, de fecha 07 de julio del 2023, el Informe N° 383-2023-MPC-GIP-SMyGC, de fecha 10 de julio del 2023, el Informe N° 455-2023-MPC-GIP-SMIGC, de fecha 13 de julio del 2023, el Informe N° 746-2023-MPC-GI, de fecha 14 de julio del 2023, el Informe N° 041-2023-SMyGC-APO, de fecha 18 de julio del 2023, el Informe Legal N° 065-2023-AL-OAyCP-OGA-MPC, de fecha 24 de julio del 2023, el Informe N° 2545-2023-OAyCP-OGAyF/MPC, de fecha 01 de agosto de 2023, el Informe Legal N° 037-2023-OGAJ/MPC/CLTM, de fecha 09 de agosto del 2023, el Informe N° 349-2023-OGAJ-MPC, de fecha de 09 de agosto del 2023, el Memorando N°1518-2023-PPM-MPC, del 15 de agosto 2023, el Memorando N°242-2023-MPC-GIP, del 15 de agosto 2023, el Informe N° 007-2023-SMyGC-EBR, de fecha de 17 de agosto del 2023, el Informe N° 751-2023-MPC-GIP-SMyGC, de fecha de 21 de agosto del 2023, el Informe N° 965-2023-MPC-GIP, de fecha de 22 de agosto del 2023, el Informe N° 077-2023-PPM-MPC, de fecha 11 de setiembre 2023 y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo establecido por la Constitución Política del Estado, concordante con el Art II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 "Ley Orgánica de Municipalidades", refieren que las Municipalidades gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; la autonomía que la constitución establece para las municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico".

Que, con fecha 06 de julio del 2023, se suscribe el Contrato N° 022-2023-MPC, entre la Municipalidad Provincial de Cajamarca y el CONSORCIO SAGITARIO, cuyo objeto es la contratación de "SERVICIO DE MANTENIMIENTO RUTINARIO DEL CAMINO VECINAL NO PAVIMENTADO, TRAMO JESUS - DV. TRANCA- CHUCOPAMPA- COLPA-DV. SAN JUAN DE TUMINA - CEBADIN - HUALQUI - STA. ROSA DE LACAS - PTA. CARRETERA (RIO CAJAMARCA) (L=19.500 KM) UBICADO EN EL/ LOS DISTRITO (S) DE JESÚS, PROVINCIA DE CAJAMARCA, DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA", por el monto contractual de S/ 105,432.00 Soles (SON: CIENTO CINCO MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y DOS CON 00/100 SOLES), que incluye todos los impuestos de ley, por el plazo de prestación de ejecución de la prestación de 240 días calendario (8 meses).

Que, mediante Informe N° 017-2023-SMyGC-APO, de fecha 07 de julio de 2023, el Coordinador Supervisor de la Subgerencia de Mantenimiento y Gestión de Caminos de la Municipalidad Provincial de Cajamarca, - Ing. Abel Prieto Ortiz, informa al Subgerente de Mantenimiento y Gestión de Caminos, que:

- La Sub Gerencia de Mantenimiento y Gestión de Caminos, en cumplimiento del convenio de la referencia, alcanzo el requerimiento de Servicio de Mantenimiento del camino vecinal TRAMO JESUS - DV. TRANCA- CHUCOPAMPA- COLPA-DV. SAN JUAN DE TUMINA - CEBADIN - HUALQUI - STA. ROSA DE LACAS - PTA. CARRETERA (RIO CAJAMARCA) (L=19.500 KM) UBICADO EN EL/ LOS DISTRITO (S) DE JESÚS, PROVINCIA DE CAJAMARCA, DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA", el día 24/03/2023 a la Oficina General de Administración teniendo en cuenta que el proceso se ejecuta bajo la Ley de Contrataciones del Estado, proyectando el servicio de mantenimiento rutinario por 240 días calendario.
- Sin embargo; ha existido bastante demora en los trámites de actos preparatorios, con fecha 16/06/2023, el comité de selección adjudicó la buena pro de la AS N° 013-2023-MPC-1, para la contratación de servicio: TRAMO JESUS - DV. TRANCA-CHUCOPAMPA- COLPA-DV. SAN JUAN DE TUMINA - CEBADIN - HUALQUI - STA. ROSA DE LACAS - PTA. CARRETERA (RIO CAJAMARCA) (L=19.500 KM) UBICADO EN EL/ LOS DISTRITO (S) DE JESUS, PROVINCIA DE CAJAMARCA, DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA", la Municipalidad Provincial de Cajamarca y el CONSORCIO SAGITARIO., acordaron la ejecución del Servicio para el Mantenimiento Rutinario mencionado, el día 06/07/2023, por un monto contractual de S/ 105,432.00.

Av. Alameda de los Incas
Cajamarca - Perú

076 602660 - 076 602661

contactenos@municaj.gob.pe

- Visto el contrato mencionado, el área de mantenimiento de la red vial vecinal de la Subgerencia de Mantenimiento y Gestión de Caminos procedió a la entrega de terreno, realizada el 07/07/2023, del mencionado camino vecinal, siendo la fecha de inicio del servicio el día 08/07/2023, y teniendo el contrato una duración de 240 días calendarios, el servicio culminaría el 04/03/2024.
- El Contrato N° 022-2023-MPC, se financia con Recursos Ordinarios asignados mediante LEY N° 31365, por lo que solo se pueden ejecutar para estos recursos para el pago del servicio de mantenimiento rutinario realmente realizado hasta el 31/12/2023. Teniendo en cuenta que el Servicio de mantenimiento Rutinario se paga por día de ejecución real en campo, la duración del servicio sería del 08/07/2023 al 31/12/2023, siendo 177 días calendario. Debiéndose realizar una adenda al contrato para la disminución del monto contractual.
- El monto contractual final para la ejecución del Servicio de Mantenimiento Rutinario del Camino Vecinal TRAMO JESUS – DV. TRANCA- CHUCOPAMPA- COLPA-DV. SAN JUAN DE TUMINA - CEBADIN - HUALQUI - STA. ROSA DE LACAS - PTA. CARRETERA (RIO CAJAMARCA) (L=19.500 KM) UBICADO EN EL/ LOS DISTRITO (S) DE JESUS, PROVINCIA DE CAJAMARCA, DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA", debe ser S/ 77,756.10 (setenta y siete mil setecientos cincuenta y seis con 10/100 soles) por una duración de 177 (ciento setenta y siete) días calendario. Lo cual corresponde a una reducción de S/ 27,675.90, siendo esta reducción el 26.2500 % del monto contractual inicial. Por lo que solicita realizar una ADENDA DE REDUCCIÓN AL CONTRATO N° 022-2023--MPC, debiéndose tener como Monto Contractual Final: S/. 77,756.10 (sesenta y siete mil setecientos cincuenta y seis con 10/100 soles) por una duración de 177 (Ciento setenta y siete) días calendario.

Que, mediante Informe N° 383-2023-MPC-GIP-SMyGC, de fecha 11 de julio de 2023, el Subgerente de Mantenimiento y Gestión de Caminos de la Municipalidad Provincial de Cajamarca, – Ing. Gerson Abiu Díaz Alcalde, comunica a la Gerencia de Infraestructura, remitiendo el informe presentado por el Ing. Abel Prieto Ortiz Coordinador-Supervisor del Servicio: **MANTENIMIENTO RUTINARIO DEL CAMINO VECINAL NO PAVIMENTADO, TRAMO JESUS – DV. TRANCA- CHUCOPAMPA- COLPA-DV. SAN JUAN DE TUMINA - CEBADIN - HUALQUI - STA. ROSA DE LACAS - PTA. CARRETERA (RIO CAJAMARCA) (L=19.500 KM) UBICADO EN EL/ LOS DISTRITO (S) DE JESUS, PROVINCIA DE CAJAMARCA, DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA", que se viene ejecutando mediante Convenio N° 095-2023-MTC/21-CONVENIO DE GESTIÓN PARA LA EJECUCIÓN DEL MANTENIMIENTO RUTINARIO DE VIAS VECINALES ENTRE PROVIAS DESCENTRALIZADO Y LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAJAMARCA-PIA 2023, especificadas en el Anexo I, cuya administración de los mantenimientos rutinarios, ha sido delegada al área de Gestión de la Infraestructura de la Red Vial Vecinal ó rural, a cargo de los gobiernos locales, en este caso, a través de la Subgerencia de Mantenimiento y Gestión de Caminos-SMYGC. Asimismo, dicho coordinador solicita; se realice una ADENDA con Reducción de Monto al Contrato N° 022-2023-MPC del mencionado servicio, por motivos de retraso, como: actos preparatorios, proceso de selección, otorgamiento de la buena pro, realizada el 16/06/2023; sin embargo, esta Subgerencia alcanzó oportunamente el Requerimiento del indicado Servicio en fecha 24/03/2023 a la Oficina General de Administración, teniendo en cuenta que el proceso se ejecuta bajo la Ley de Contrataciones del Estado, habiéndose proyectado el presente servicio de mantenimiento rutinario por 240 días calendarios:**

Duración del Servicio del 08/07/2023 al 31/12/2023:	177 días calendario
Monto Contractual Final por 177 días, sería	: S/ 77,756.10
Reducción de monto al contrato	: S/ 27,675.90
% de reducción contractual inicial.	: equivalente al 26.250 % del monto

En ese sentido, esta Sub-Gerencia solicita que a través de su despacho ordene a quien corresponda, se elabore el proyecto de Adenda con Reducción de Monto Contractual al Contrato de Servicio N° 022-2023-MPC, teniendo en cuenta el Informe N° 017-2023-SMYGC-APO del supervisor del servicio y poder cumplir con las obligaciones establecidas en el referido convenio y contrato".

Que, mediante el Informe N° 455-2023-MPC-GIP-SMIGC, de fecha 13 de julio del 2023 el Subgerente de Mantenimiento y Gestión de Caminos de la Municipalidad Provincial de Cajamarca, – Ing. Gerson Abiu Díaz Alcalde, comunica a la Gerencia de Infraestructura, el informe para la elaboración de la Adenda al Contrato de Servicios N° 22-2023-MPC, concluyendo:

Av. Alameda de los Incas 9
Cajamarca - Perú

076 602660 - 076 602661

contactenos@municaj.gob.pe

"REDUCCION DE MONTO CONTRACTUAL AL CONTRATO DE SERVICIO N° 22-2023-MPC."

Duración del Servicio del 08/07/2023 al 31/12/2023: 177 días calendario
Monto Contractual Final por 177 días, sería : S/ 77,756.10
Reducción de monto al contrato : S/ 27,675.90
% de reducción : equivalente al 26.250 % del monto
contractual inicial.

Que, mediante Informe N° 746-2023-MPC-GIP, de fecha 14 de julio de 2023, el Ing. Jorge Luis Julinho Escalante Aguilar, Gerente de Infraestructura, deriva el presente expediente al Director de la Oficina General de Administración, Lic. Adm. Renzo Benavides Panizo, para elaboración de Adenda en reducción del monto al Contrato N° 022-2023-MPC, del **MANTENIMIENTO RUTINARIO DEL CAMINO VECINAL NO PAVIMENTADO, TRAMO JESUS – DV. TRANCA- CHUCOPAMPA- COLPA-DV. SAN JUAN DE TUMINA - CEBADIN - HUALQUI - STA. ROSA DE LACAS - PTA. CARRETERA (RIO CAJAMARCA) (L=19.500 KM) UBICADO EN EL/ LOS DISTRITO (S) DE JESUS, PROVINCIA DE CAJAMARCA, DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA"**.

Que, mediante Informe N° 041-2023-SMyGC-APO, de fecha 18 de julio de 2023, el Coordinador Supervisor de la Subgerencia de Mantenimiento y Gestión de Caminos de la Municipalidad Provincial de Cajamarca, – Ing. Abel Prieto Ortiz, informa al Subgerente de Mantenimiento y Gestión de Caminos, que: "... El monto contractual final para la ejecución del Servicio de Mantenimiento Rutinario del Camino Vecinal TRAMO JESUS – DV. TRANCA- CHUCOPAMPA- COLPA-DV. SAN JUAN DE TUMINA - CEBADIN - HUALQUI - STA. ROSA DE LACAS - PTA. CARRETERA (RIO CAJAMARCA)", debe ser S/ 77,756.10 (sesenta y siete mil setecientos cincuenta y seis con 10/100 soles) por una duración de 177 (Ciento setenta y siete) días calendario. Lo cual corresponde a una reducción de S/ 27,675.90 siendo esta reducción el 26.25% siendo esta reducción bajo el siguiente detalle:

25.0000% Corresponde a 26,358.00 soles

1.2500% Corresponde a 1,317.90 soles

26.25% Corresponde a 27,675.90 soles

Por lo que solicita realizar una ADENDA DE REDUCCIÓN AL CONTRATO N° 022-2023-MPC, debiéndose tener como Monto Contractual Final: S/ 77,756.10 (sesenta y siete mil setecientos cincuenta y seis con 10/100 soles), por una duración de 177 (ciento setenta y siete) días calendario. Por lo que recomienda realizar la reducción contractual bajo los lineamientos de la Ley de Contrataciones del Estado. Como la reducción supera el 25% del contrato, esa reducción debe darse bajo acuerdo de ambas partes (Contratista y Entidad).

Que, mediante Informe N° 519-2023-MPC-GIP-SM-GC, de fecha 19 de Julio del 2023, el Subgerente de Mantenimiento y Gestión de Caminos de la Municipalidad Provincial de Cajamarca, – Ing. Gerson Abiu Díaz Alcalde, informa a la Oficina de Abastecimiento y Control Patrimonial, los porcentajes de reducción para la elaboración de la Adenda al Contrato de Servicio N° 22-2023-MPC.

Que, mediante Informe Legal N° 065-2023-AL-OAyCP-OGA-MPC, de fecha 21 de Julio del 2023, la Abg. María Rosa Elvira Llanos Mosqueira de la Oficina de Abastecimiento y Control Patrimonial, opina: "Que, de la documentación obrante en el expediente se puede determinar que el área usuaria mediante los informes: Informe N° 041-2023-SMyGC-APO, Informe N° 746 -2023-MPC-GIP, está solicitando la reducción del 25.00 % que equivale a S/ 26,358.00. Cabe indicar que de acuerdo al artículo 157 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF: 157.2. Solo permite el descuento hasta por el 25 % del monto del contrato original lo cual en el presente caso sería de 25 %, porcentaje que se encuentra dentro del límite permitido por estar acorde a lo establecido en la norma antes mencionada, por lo que se debe de emitir una resolución que apruebe dicha reducción y la suscripción de una adenda correspondiente al contrato".

Que, mediante Informe N° 2545-2023-OAyCP-OGAyF/MPC, de fecha 24 de julio de 2023, el C.P.C. OSCAR WILDER CORO CERQUÍN, en su condición de Jefe de la Oficina de Abastecimiento y Control Patrimonial, dirigido al Lic. Adm. RAFAEL RENZO BENAVIDEZ PANIZO en su condición de Director de la Oficina General de Administración y Finanzas de la Municipalidad Provincial de Cajamarca, en referencia al INFORME N° 065 - 2023 -AL/OAyCP-OGA-MPC, señala lo siguiente: "(...) previo a elevar el presente expediente a la Gerencia Municipal para la aprobación respectiva mediante acto resolutivo, realice la solicitud de informe legal con la opinión correspondiente a la Oficina General de Asesoría Jurídica, ello en virtud a lo contemplado en los artículos 20 y 21 del Reglamento de Organización y Funciones de la Municipalidad Provincial de Cajamarca aprobado mediante Ordenanza Municipal N° 842-CMPC, de fecha

17 de mayo de 2023, y se prosiga con el Trámite administrativo respectivo", documentación que ha sido derivada a este Despacho mediante 03 de agosto de 2023.

Que, mediante Informe N° 349-2023-OGAJ-MPC, de fecha de 09 de agosto del 2023, la Abog. De asesoría legal remite opinión legal sobre reducción de prestaciones – Contrato N° 022-2023-MPC, a la Gerencia Municipal, en que opina que no es posible realizar una reducción de prestaciones (reducción de monto contractual) del contrato N°022-2023-MPC: "SERVICIO DE MANTENIMIENTO RUTINARIO DEL CAMINO VECINAL NO PAVIMENTADO, TRAMO JESUS – DV. TRANCA- CHUCOPAMPA- COLPA-DV. SAN JUAN DE TUMINA - CEBADIN - HUALQUI - STA. ROSA DE LACAS - PTA. CARRETERA (RIO CAJAMARCA)", DISTRITO DE JESÚS, PROVINCIA DE CAJAMARCA, DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA", bajo el supuesto de Reducción de Prestaciones Contractuales, debido a que la reducción de la presentación del servicio sería por el monto de S/ 77,756.10 (sesenta y siete mil setecientos cincuenta y seis con 10/100 soles), y recomienda proceder de acuerdo a lo señalado en la CLÁUSULA DECIMA SEXTA del contrato N° 022-2023-MPC, que establece como mecanismo de **solución de controversias, en primera instancia**, la conciliación; o, de ser el caso, iniciar un proceso de arbitraje, ello considerando criterios de costo beneficio y ponderando el tiempo y recursos de la entidad.

Que, mediante Memorando N° 1518-2023-PPMM-MPC, del 14 de agosto 2023, el Abg. Henry Eduardo Silva Trujillo, Procurador Público solicita al Ing. Jorge Luis J. Escalante Aguilar, Gerente de Infraestructura, informe de Costo Beneficio, a fin de verificar la viabilidad sobre posible proceso de conciliación.

Que, con Memorando N° 242-2023-MPC-GIP, del 15 de agosto 2023, del Ing. Jorge Luis J. Escalante Aguilar Gerente de Infraestructura, solicita al Ing. Gerson Abiu Díaz Alcalde, Subgerente de Mantenimiento y Gestión de Caminos emitir un informe de costo beneficio del "SERVICIO DE MANTENIMIENTO RUTINARIO DEL CAMINO VECINAL NO PAVIMENTADO, TRAMO JESUS – DV. TRANCA- CHUCOPAMPA- COLPA-DV. SAN JUAN DE TUMINA - CEBADIN - HUALQUI - STA. ROSA DE LACAS - PTA. CARRETERA (RIO CAJAMARCA)", DISTRITO DE JESÚS, PROVINCIA DE CAJAMARCA, DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA".

Que, mediante Informe N° 007-2023-SMyGC-EBR, de fecha 17 de agosto del 2023, asistente de operaciones de la Sub Gerencia de Mantenimiento y Gestión de Caminos, alcanza a la Gerencia de Infraestructura, el informe de Costo Beneficio y recomienda que la entidad realice un Acta de Mutuo acuerdo con la empresa ejecutora para evitar la etapa de conciliación.

Que, mediante Informe N° 751-MPC-GIP-SMyGC, de fecha de 18 de agosto del 2023, el Ing. Gerson Abiu Díaz Alcalde Subgerente de Mantenimiento y Gestión de Caminos alcanza informe al Ing. Jorge Luis J. Escalante Aguilar Gerente de Infraestructura, solicitado por Procuraduría de Costo-Beneficio por posible conciliación con el contratista y sugiere suscribir acta de mutuo acuerdo.

Que, mediante Informe N° 965-2023-MPC-GIP, de fecha de 22 de agosto del 2023, la Gerencia de Infraestructura, remite la información solicitada al Procurador Publico Municipal.

Que, mediante Informe N° 077-2023-PPM-MPC, de fecha 11 de septiembre 2023, el Procurador Público de la Municipalidad, solicita al Gerente Municipal la suscripción de Acta de Mutuo Acuerdo, que por su intermedio se debe convocar a una reunión urgente con el Representante del CONSORCIO SAGITARIO y se suscriba el Acta de Mutuo Acuerdo directa de Reducción y no llegar a un posible proceso de Conciliación y/o proceso arbitral y se evite generar gastos económicos y demora excesiva.

Que, de acuerdo a lo establecido en el artículo 157 numerales 157.1 y 157.2, del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF señala: *"Mediante resolución previa, el Titular de la Entidad puede disponer la ejecución de prestaciones adicionales hasta por el límite del veinticinco por ciento (25%) del monto del contrato original, siempre que estas sean necesarias para alcanzar la finalidad del contrato, para lo cual corresponde contar con la asignación presupuestal necesaria. El costo de los adicionales se determina sobre la base de las especificaciones técnicas del bien o términos de referencia del servicio en general o de consultoría y de las condiciones y precios pactados en el contrato; en defecto de estos se determina por acuerdo entre las partes.*

157.2. Igualmente, puede disponerse la reducción de las prestaciones hasta el límite del veinticinco por ciento (25%) del monto del contrato original".

Que, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 34.2 del Texto Único Ordenado de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante DECRETO SUPREMO N° 082-2019-EF, señala: *"Modificaciones al Contrato. "El contrato puede ser modificado en los siguientes supuestos: i) ejecución de prestaciones adicionales, ii) reducción de prestaciones, iii) autorización de ampliaciones de plazo, y (iv) otros contemplados en la Ley y el reglamento".*

Que, estando a lo dispuesto en los Informes técnico y legales y en uso de las facultades conferidas por el inciso 14 del artículo primero de la Resolución de Alcaldía N° 277-2023-A-MPC publicado en el Diario Oficial El Peruano el 12 de junio del 2023, en la cual el titular de la entidad delega funciones al Gerente Municipal, Disponer la reducción de bienes, servicios y obras, así como la prestación de servicios adiciones de bienes y servicios, hasta por el 25% del monto contratado, siempre que cuente con la certificación de crédito presupuestario necesario conforme la prescrita por la Ley de Contrataciones del Estado y su reglamento.

Que, estando a lo expuesto y de conformidad con la parte in fine del Art. 39° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972;

SE RESUELVE



ARTICULO PRIMERO: AUTORIZAR LA REDUCCIÓN por el monto de 26,358.00 soles (Veintiséis Mil Trecientos Cincuenta y Ocho con 00/100 Soles) de las prestaciones al Contrato N° 022-2023-MPC, cuyo objeto es la contratación del "SERVICIO DE MANTENIMIENTO RUTINARIO DEL CAMINO VECINAL NO PAVIMENTADO, TRAMO JESUS – DV. TRANCA- CHUCOPAMPA- COLPA-DV. SAN JUAN DE TUMINA - CEBADIN - HUALQUI - STA. ROSA DE LACAS - PTA. CARRETERA (RIO CAJAMARCA) (L=19.500 KM) UBICADO EN EL/ LOS DISTRITO (S) DE JESUS, PROVINCIA DE CAJAMARCA, DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA", que equivalente al 25.00 % del monto contractual inicial considerando los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución siendo estos de responsabilidad estricta de la área técnica y legal correspondiente.

ARTÍCULO SEGUNDO: DISPONER que la **OFICINA DE ABASTECIMIENTO Y CONTROL PATRIMONIAL**, realice las acciones necesarias a fin de formalizar la adenda correspondiente al Contrato N° 022-2023-MPC, de acuerdo con la reducción autorizada en el artículo precedente, manteniéndose inalterables las demás condiciones contractuales.

ARTICULO TERCERO: NOTIFIQUESE al Representante Legal del **CONSORCIO SAGITARIO**, a la Gerencia de Infraestructura y a la Sub. Gerencia de Mantenimiento y Gestión de Caminos de la Municipalidad Provincial de Cajamarca, con las formalidades de ley.



ARTICULO CUARTO: ENCARGAR, a la Oficina de Tecnologías de la Información de la Oficina General de Administración y Finanzas de la Municipalidad Provincial de Cajamarca, la publicación del acto resolutivo de acuerdo a sus competencias.

REGÍSTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVASE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAJAMARCA
Gerencia Municipal

Ing. Wilder Max Narro Martos
Gerente

Distribución:

- Alcaldía.
- Oficina General de Asesoría Jurídica.
- Oficina General de Administración.
- Secretaría Técnica de Contrataciones.
- Oficina de Abastecimiento y Control Patrimonial
- Gerencia de Infraestructura Pública.
- Oficina de Tecnologías de la Información.
- Archivo.